

Venres, 14 de setembro de 2018

Núm. 178

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MUNICIPAL**  
**BAIONA**

**Subvencións e axudas**

*EXTRACTO DÁS BASES REGULADORAS E DA CONVOCATORIA PARA A CONCESIÓN  
DE SUBVENCIÓNS PARA A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURAIS 2018*

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE BAIONA, DE 23 DE AGOSTO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES  
REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018**

BDNS(Identif.):414147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar estas ayudas asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1. Carácter de fines sin ánimo de lucro
2. Tener su domicilio social en el término municipal de Baiona, y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Desenvolver sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés para el Ayuntamiento.
4. En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases aquellas en las que se dé alguna circunstancia que se recoja en el artículo 10 de Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**Segundo. Objeto.**

Podrán ser objeto de subvenciones los gastos referidos a actividades culturales relacionadas con el acercamiento a la comunidad de las artes plásticas, la literatura, el teatro, la música, la divulgación de las ciencias y demás manifestaciones culturales y artísticas.

El período que se tendrá en cuenta para la realización de actividades será desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018.



Venres, 14 de setembro de 2018

Núm. 178

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2018 y se encuentran publicadas en el BOP de Pontevedra de 172, de 6 de septiembre de 2018

**Cuarto. Cuantía.**

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, según la consignación de la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto general de 2018, por el importe de 18.000 €, según documento contable de retención de crédito nº 8747.

Cada una de las entidades solicitantes podrá percibir un importe total máximo de 1.000 euros. En cualquier caso, la subvención municipal no podrá superar el 80% del coste de la actividad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO, y únicamente podrán presentarse a través de la Sede Electrónica, <http://baiona.sedelectronica.gal>

**Sexto. Plazo de justificación de las subvenciones.**

Las entidades que resulten beneficiarias deberán remitir la justificación para el cobro de la subvención con fecha límite 30 de noviembre de 2018, quedando anulada la subvención una vez transcurra el plazo.

Baiona, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

El Alcalde

*Ángel Rodal Almuiña*

